

Decreto N° 6519, que instituye como día Meteorológico Mundial el 23 de marzo de cada año.

G.O. N° 8561, del 22 de Marzo de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6519

CONSIDERANDO: Que la XII Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial, efectuada en Ginebra, Suiza, en 1960, resolvió recomendar a los países miembros, la institución de un Día Meteorológico Mundial, el cual debe celebrarse el 23 de marzo;

CONSIDERANDO: Que la cooperación que prestan las Organizaciones Meteorológicas a la navegación marítima y aérea, a la agricultura y a otras actividades de interés público y privado es merecedora de general reconocimiento;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se instituye como Día Meteorológico Mundial el 23 de marzo de cada año.

Art. 2.—La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, quedan encargadas de preparar el programa de actos relativos a la celebración de dicho Día.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6520, que otorga exequátur de Notario Público, al Doctor Roberto Salvador Mejía García.

G.O. N° 8561, del 22 de Marzo de 1961

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6520

VISTA la Ley del Notariado N° 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Dr. Roberto Salvador Mejía García, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6521, que jubila al señor José María Reinoso, con una pensión de RD\$21.00 Mensual.

G.O. N° 8561, del 22 de Marzo de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6521

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 7 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a asignar al señor José María Reinoso, Peón del Servicio de Limpieza de esa ciudad, una pensión mensual de RD\$21.00, que será pagada con cargo al presupuesto del citado Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER